

DE ACUERDO CON EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS VIGENTE DE ESTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN ÁLVARO OBREGÓN Y COMO SE INDICA EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES NO CUENTA CON FACULTAD PARA PODE REALIZAR, EJECUTAR O NORMAR OBRAS PÚBLICAS.

(ESTUDIO DE IMPACTO URBANO Y AMBIENTAL)